“PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA REALIZAR EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-020 2026

ALVARADO – TOLIMA

2026

RECOMENDACIONES

El Municipio de Alvarado - Tolima se encuentra interesado en recibir ofertas para **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA REALIZAR EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA",** para lo cual se presenta el presente Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales, ni específicas, así como prohibiciones para concursar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d. Examine rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones).

e. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.

f. Examine las fechas previstas de las audiencias; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.

g. Suministre la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

h. Diligencie totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.

i. Presente la oferta conforme las condiciones y formas fijadas en el presente pliego de condiciones.

El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

k. EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa. (Parágrafo 1, Artículo 5, Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015).

l. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

m. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN la información que se suministre por medio de la plataforma SECOP I.

n. Verifique con antelación la forma como debe presentar la propuesta, ya que esta no podrá ser radicada en ningún lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones, inclusive no podrá ser radicada la propuesta en una oficina diferente a la descrita en el presente pliego de condiciones.

Así mismo el presente documento contiene toda la información relacionada con las condiciones y requisitos del presente proceso de selección, por lo que el interesado debe leer completamente el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA ANTICORRUPCIÓN

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

CAPITULO II. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPITULO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO IV. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO V. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CAPITULO VI. FORMATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **FORMATO 1…**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **FORMATO 2…**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
- **FORMATO 3…**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES
- **FORMATO 4….** PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
- **FORMATO 7….** CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- **FORMATO 8….** COMPROMISO TRANSPARENCIA
- **FORMATO 9….** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CAPITULO VII ANEXOS

- **ANEXO 1:** MODELO MINUTA DE CONTRATO
- **ANEXO 2:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **ANEXO 3:** PROPUESTA ECONÓMICA
- **ANEXO 4:** CRONOGRAMA
- **ANEXO 5:** MATRIZ DE RIESGOS

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

EL MUNICIPIO DE EL ALVARADO - TOLIMA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las instalaciones de la entidad, Oficina de Contratación 2º Piso Palacio Municipal, Calle 4 Cra. 3 Esquina – Frente Parque Principal de Alvarado – Tolima, y en el SECOP.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA (antes PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN)

En 2011, siguiendo la ruta trazada por el Plan de Desarrollo y el Estatuto Anticorrupción, el Gobierno Nacional decidió darle un giro a la estrategia de lucha contra la corrupción y en reemplazo del Programa Presidencial creó mediante el decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011 en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011 y Decreto Ley 19 de 2012.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, la Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviar sus opiniones a través del correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país, asimismo, al sitio de denuncias del programa, en la página web http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx; o personalmente en la dirección: Casa de Nariño Carrera 8 No. 7-26; Edificio Administrativo Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C., Colombia; Conmutador 562 9300. Horario de Atención de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:45 horas - Línea de quejas y reclamos 01 8000 913666.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos y del sector.

1.2. CONDICIONES GENERALES

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás normas complementarias.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP I, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

1.4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio de Alvarado – Tolima no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

1.5. INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que el Municipio o sus representantes, pudieran haber suministrado a los PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Marco Constitucional y Legal de Protección Social

Constitución Política de Colombia:

- **Artículo 2:** Fines esenciales del Estado (garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y promover la participación comunitaria).

- **Artículo 13:** Mandato de igualdad material y protección especial a personas en condición de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.

- **Artículo 46:** Obligación del Estado, la sociedad y la familia de concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria.

- **Artículo 209:** Principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad).

- **Ley 1251 de 2008:** Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, estableciendo los deberes del Estado en materia de bienestar, recreación e integración social.

- **Ley 1850 de 2017:** Establece medidas de protección al adulto mayor y sanciones frente a situaciones de abandono y maltrato, reforzando la responsabilidad institucional de velar por su dignidad y bienestar.

- **Ley 2055 de 2020:** Aprueba la *"Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores"*, norma internacional ratificada por Colombia que impone el deber de garantizar el derecho a la recreación, la cultura, el esparcimiento y el trato digno del adulto mayor.

Marco de Contratación Estatal

- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus disposiciones sobre eficiencia, transparencia, selección objetiva y publicidad.

- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Normas orientadas a fortalecer la prevención, control y transparencia en la contratación y gestión pública.

- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reglamentario de las modalidades de selección y etapas contractuales.

- **Ley 816 de 2003:** Disposiciones de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública.

- **Decreto 1860 de 2021:** Disposiciones para incentivar la participación de Mipymes, emprendimientos y empresas locales en la contratación estatal.

Normativa Técnica, Sanitaria, de Seguridad e Inocuidad

- **Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social):** Establece los requisitos sanitarios para el procesamiento, preparación, empaque, transporte, distribución y comercialización de alimentos, garantizando la inocuidad del refrigerio y la alimentación suministrada durante el evento.

- **Resolución 3803 de 2016 (Ministerio de Salud y Protección Social):** Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, parámetro orientador para la estructuración de los aportes nutricionales de la minuta ofrecida en el evento.

- **Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) para la Población Colombiana:** Lineamientos técnicos del ICBF y Minsalud para la adecuada selección, inocuidad y equilibrio de los grupos de alimentos aptos para la población adulta mayor.
- **Ley 1523 de 2012 y Normativa de Gestión del Riesgo y Eventos Masivos:** Requisitos sobre planes de emergencia, logística segura, primeros auxilios, hidratación permanente y evacuación en actividades comunitarias y encuentros municipales.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En desarrollo de lo señalado en el marco normativo de la contratación estatal, específicamente la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y la **Ley 1474 de 2011**, reglamentadas por el **Decreto 1082 de 2015**, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Esta elección se fundamenta en los siguientes criterios:

- **Criterio de Cuantía:** De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y teniendo en cuenta la resolución de menores cuantías vigente para la Alcaldía de Alvarado en la actual anualidad, el valor del proceso se sitúa en el rango de **Menor Cuantía** (superando el 10% de la misma que daría lugar a una mínima cuantía).

- **Fundamento Procedimental:** El proceso se sujetará a lo dispuesto en la **Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, los cuales establecen el procedimiento administrativo, los términos de publicación y las etapas de manifestación de interés y sorteo (si a ello hubiere lugar).

- **Principio de Selección Objetiva:** Bajo esta modalidad, la entidad garantiza una selección objetiva ponderando los factores técnicos y económicos, asegurando la pluralidad de

oferentes y la eficiencia en el suministro de los productos y bienes y, en la prestación del servicio.

1.8. OBJETO

El Municipio de Alvarado - Tolima está interesado en recibir propuestas para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA REALIZAR EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA".**

1.8.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar acorde con el Clasificador de Bienes y servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50192700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
85151600	Servicios de salud	Servicios alimenticios y nutrición	Asuntos nutricionales
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
93141500	Servicios políticos y Asuntos civiles	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se fija en la suma de **DOSCIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($201.689.667) MONEDA CORRIENTE.** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tales como: Retención en la fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Estampillas, Costos de garantías y seguros, Gastos operativos y de personal.

19.1. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para respaldar el presente compromiso, la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.** CD1-2026000687 de Noviembre 6 de 2026 por un valor de **DOSCIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($201.689.667) MONEDA CORRIENTE,** expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales por valor de Mil cuatrocientos diecinueve mil pesos con diecisiete centavos ($1.419.017) moneda corriente.

Doscientos un millón seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos con noventa y tres pesos ($201.688.247.93) moneda corriente.

Rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales por valor de Doscientos un millón seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos con noventa y tres pesos ($201.688.247.93) moneda corriente.

1.9.2 FORMA DE PAGO:

El **MUNICIPIO DE ALVARADO** cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos Parciales (Hasta el 90%): Mediante el pago de actas mensuales de servicio efectivamente prestado, que sumadas no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a

la radicación completa de la cuenta de cobro o factura y sus anexos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros de la entidad.

b) Pago Final (10%): El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa suscripción del acta de liquidación de común acuerdo y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos.

Requisitos para el trámite de pagos: Para cada pago (parcial o final), el contratista deberá radicar ante la supervisión los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
2. Informe de ejecución mensual detallado, suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
5. Comprobantes de pago de estampillas y tasas municipales (Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Tasa Pro-Deporte y Justicia Familiar), de acuerdo con la normativa tributaria vigente en el municipio.

NOTA UNO: De conformidad con los acuerdos municipales vigentes, el contratista deberá acreditar el pago del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por concepto de estampillas, distribuidos así:

- Estampilla Pro-Bienestar al Adulto Mayor: **4%**
- Estampilla Pro-Cultura: **2%**
- Tasa Pro-Deporte y Recreación: **2%**
- Estampilla para la Justicia Familiar: **2%**

NOTA DOS: El contratista deberá realizar los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes.

Impuestos y Retenciones: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio efectuará las retenciones de ley (Rete-fuente, Rete-ICA) y las demás deducciones fiscales a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes y lo señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.10 CORRESPONDENCIA

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación a la entidad. Dicha solicitud deberá:

A. Dirigirse a la Entidad.
B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOP I para conocimiento público.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser enviada a través de las cuentas de correo electrónico institucional y/o ventanilla única.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP I de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP I.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: gobierno@alvarado-tolima.gov.co. Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra

Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

1.11.1 Matriz de Riesgo

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

1.12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	País / Bloque	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios: $818.781.000 COP | Servicios de construcción: $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: $204.659.000 COP | Servicios de construcción: $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: $900.659.000 COP | Servicios de construcción: $20.469.524.000 COP
Alianza Pacífico	Perú	Bienes y servicios: $388.921.000 COP | Servicios de construcción: $20.469.524.000 COP	N/A	N/A
Alianza Pacífico	México	N/A	Bienes y servicios: $204.695.000 COP | Servicios de Construcción*: $10.335.931 USD	Bienes y Servicios*: $397.535 USD | Servicios de construcción*: $12.721.740 USD
TLC Canadá	Canadá	N/A	Bienes y servicios: $241.786.000 COP | Servicios de construcción: $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: $1.208.928.000 COP | Servicios de construcción: $38.687.607.000 COP

TLC Chile	Chile	Bienes y servicios: $818.650.000 COP | Servicios de construcción: $20.466.528.000 COP	Bienes y servicios: $204.663.000 COP | Servicios de construcción: $20.466.258.000 COP	Bienes y servicios: $900.515.000 COP | Servicios de construcción: $20.466.258.000 COP
TLC Corea	Corea	Bienes y servicios: $834.620.000 COP | Servicios de construcción: $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios: $292.117.000 COP | Servicios de construcción: $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios: $1.669.240.000 COP | Servicios de construcción: $62.596.500.000 COP
TLC Estados AELC (EFTA)	Estados AELC	Bienes y servicios: $818.600.000 COP | Servicios de construcción: $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios: $532.090.000 COP | Servicios de construcción: $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios: $900.460.000 COP | Servicios de construcción: $20.465.000.000 COP
TLC EE.UU. y Costa Rica	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios: $1.481.116.000 COP | Servicios de construcción: $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios: $241.786.000 COP | Servicios de construcción: $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios: $752.599.000 COP | Servicios de construcción: $20.868.078.000 COP
TLC México (G3)	México	N/A	Bienes y servicios*: $84.918 USD | Servicios de construcción*: $11.039.387 USD	Bienes y servicios*: $424.592 USD | Servicios de construcción*: $13.586.938 USD
TLC Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Triángulo Norte	Honduras	N/A	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios: $818.660.000 COP | Servicios de construcción: $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios: $532.129.000 COP | Servicios de construcción: $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios: $818.660.000 COP | Servicios de construcción: $20.466.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

(i) Los bienes y servicios de origen colombiano y

(ii) *(ii) los proveedores colombianos*";

Y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver ANEXO 4 CRONOGRAMA

1.14. LIMITACIÓN A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

1.14.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

1.14.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o Registro Único de Proponentes.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP I. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo de carácter general, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

El acto administrativo de que trata el presente numeral señalará:

- El objeto de la contratación a realizar
- La modalidad de selección que corresponda a la contratación
- El cronograma
- El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos

- La convocatoria para las veedurías ciudadanas
- El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas organizas correspondientes
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

2.2 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del C.P.A.C.A el Municipio revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

2.3 CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DOCUMENTOS Y ESTUDIOS

Los Proponentes podrán obtener los Pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, desde la fecha de apertura de la selección que aparecen en el numeral 1.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO, en la plataforma SECOP I www.contratos.gov.co.

2.4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del pliego de condiciones y acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, estas se realizarán a través de adendas, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, y se publicará en la plataforma SECOP I.

2.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

2.5.1. PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo permitido para presentar propuestas es el indicado en la fecha y hora indicados en el anexo de CRONOGRAMA Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

En el sobre N° 1 “Propuesta Técnica” el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigida en los presentes pliegos y la propuesta técnica y económica.

El sobre N°1 debe contener los documentos capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, equipo de profesionales y capacidad de organizacional y la propuesta técnica y

económica. La apertura de los sobre se hará única y exclusivamente por parte de los miembros del comité evaluador presentes el día del cierre, la revisión de contenido general, para lo cual simplemente se tomara el índice de la respetiva oferta verificándose que los documentos relacionados en el mismo aparecen en la propuesta, pero en ningún momento en esta diligencia se permitirá que se determine si el documento cumple o no con lo exigido dado que eso corresponde a la etapa de evaluación de las propuestas, lo único que se hará como señala la norma es un examen de carácter general en el que verifique la existencia de los documentos por parte de los miembros del comité; por lo que no se permitirá que los proponentes o cualquier otra persona diferentes a los representantes de la entidad manipulen, escriban, rubriquen, tachen ninguna de las propuestas de otro proponente ni siquiera la propia, en caso de que algún oferente no advierta esta prohibición su oferta será rechazada.

La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir en el sobre N° 1, como un documento PDF independiente con firma digital, so pena de rechazo de la oferta

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado.

Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados. Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____- 2026

Objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA REALIZAR EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”.

Propuesta Original/Copia

Proponente: _____

Para: MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA

Las propuestas deberán entregarse en ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima ubicada en el Palacio municipal ubicado en el Parque principal – Carrera 3 Calle 4 Esquina, Segundo Piso.

EL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente.

Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

2.5.2 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma español.

Los documentos de apoyo y material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta, pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, prevalecerá el texto en castellano.

El valor de la moneda para presentar la propuesta económica será el Peso Colombiano.

2.5.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe ser legible para su fácil consulta.

2.5.4 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso el Municipio de Alvarado – Tolima será responsable de dichos costos.

2.5.5 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades del Municipio de Alvarado – Tolima así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso el Municipio será responsable de los mismos.

2.5.6 CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria.

2.5.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.5.8 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.5.9 CIERRE DE LA SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso que se encuentran radicadas en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima, no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura de las ofertas y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP I o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP I.

2.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, así como la oferta económica. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante el plazo establecido en el cronograma, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 2.8., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Si el Comité solicita aclaraciones y/o subsanaciones, y éstas no son atendidas en el plazo señalado en la solicitud, la propuesta será rechazada.

En todo caso, será tenido en cuenta el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, respecto de la evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Técnico Evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.7. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación por medio físico y/o las cuentas de correo electrónico habilitadas. Dicha solicitud deberá:

A. Dirigirse a la Entidad.
B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOP I para conocimiento público.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser enviada a través de la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado y/o cuenta de correo electrónico habilitada.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP I

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

NOTA 1: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación al pliego de condiciones, se hará mediante adenda, la cual será publicada en el medio electrónico mencionado en el presente documento.

2.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes

deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.9 PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior, para el cierre de la selección y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

2.10 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la selección y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por el Municipio de Alvarado – Tolima, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

2.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Técnico Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.12 PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación para el presente proceso de selección, consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en los Pliegos de Condiciones para comparar las propuestas.

Esta calificación determinara los adjudicatarios de este proceso de selección. Definida la ponderación, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente favorecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que la Alcaldía Municipal ha establecido para el efecto.

2.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazan aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.

B. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

C. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.

D. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

E. Si la propuesta económica presenta alguna modificación en alguna de las descripciones de las actividades, unidades de medida o cantidades.

F. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

G. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

H. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego o por la entidad en el respectivo requerimiento.

I. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

J. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2021.

K. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

L. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal

M. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

N. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

O. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

P. Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.

Q. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

R. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.

S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica.

V. Presentar más de una oferta económica.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Y. Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
AA. Las demás previstas en la ley.

2.14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto Administrativo, en el día señalado en el ANEXO 4 CRONOGRAMA DEL PROCESO, y publicado en la página del SECOP I www.contratos.gov.co. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

2.15. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1**.** del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario, en cumplimiento con lo señalado en el cronograma del proceso, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, se requiere además de la suscripción por las partes, cumplir los siguientes requisitos:

1. Por parte del Municipio de Alvarado - Tolima

a) Expedir el Registro Presupuestal del año fiscal en que se suscribe el contrato.
b) Aprobación de la Garantía Única que avale el cumplimiento del contrato en las condiciones que se establecen en la Ley 80.
c) Publicación del Acto Contractual, en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co conforme al Artículo 223 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

2. Por parte del Contratista

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato, una vez firmado el contrato deberá proceder a la constitución de las Garantías exigidas para el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de Alvarado - Tolima en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Alvarado - Tolima podrá declarar desierta la presente convocatoria por los siguientes motivos

1. Cuando las causas impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Documento de Invitación.
3. No se presenten ofertas.
4. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
5. El Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del Comité Técnico Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
6. Lo demás que contemple la Ley.

La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

2.17 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

CAPITULO III

Conforme al objeto a contratar del presente estudio de conveniencia y pliego de condiciones, remitirse a ver anexo 2 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS donde se enumeran las especificaciones técnicas, de las cuales el oferente se compromete por escrito a presentar y cumplir con cada uno de los Ítems allí relacionados, en caso de salir adjudicatario del presente proceso de selección.

CAPITULO IV

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y capacidad organizacional, y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Técnico Evaluador de la Alcaldía Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta.

El MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al MUNICIPIO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO DE ALVARADO - DEPARTAMENTO DE TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los

documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

4.1.1 Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en **FORMATO Nº 1** del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.1.2 Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.3 No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.1.4. Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

A. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

B. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de Alvarado - Tolima se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Alvarado – Tolima, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

4.1.5. Verificación de antecedentes judiciales, RNMC y REDAM y DELITOS SEXUALES

El proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), deberán cumplir con los siguientes requisitos de idoneidad ética y legal:

A. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, se verificará que el proponente o representante legal no se encuentre inscrito en el REDAM. En caso de reportar una mora vigente, esta constituirá una inhabilidad para contratar con el Estado, salvo que se acredite la cancelación de la deuda o un acuerdo de pago debidamente cumplido.

B. Inhabilidad por Delitos Sexuales contra Menores: En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente, sus representantes legales no se encuentren inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

4.1.6 Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

4.1.7 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

4.1.8 Documento de autorización expresa del órgano competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

4.1.9 Personas naturales

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

4.1.10 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

A. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

B. Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago o con el certificado de afiliación de los seguridad social y aportes parafiscales del último (01) mes anterior al cierre

del proceso.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.11 Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;

b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;

d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.

e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;

f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

4.1.12 Copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

4.1.13 Situación militar definida

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Alvarado – Tolima consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

4.1.14 Registro único de proponentes de la cámara de comercio expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

4.1.15 Registro único tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

4.1.16. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

4.2.17. Compromiso transparencia

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

4.1.18. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas enel artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por lapóliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Alvarado – Tolima por lasuma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación dela oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de laetapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponenteseleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contratose prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentrodel plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la ofertaserá causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse lascondiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO – TOLIMA** NIT: 890.700.961-6

QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez porciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fechade cierre del presente proceso
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presentepropuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien laexpide como por quien la solicita.

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.
Para el presente proceso de selección Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP, con base en la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2025 siempre que la misma haya sido objeto de verificación y se encuentre en firme,

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

4.2.1.1. Indicadores financieros

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará la capacidad organizacional que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 48 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 10 o indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual a 2 veces al PO

v

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

ILT = (AC1 x %P1 + AC2 x %P2 + AC3 x %P3 + …… + ACn x %Pn) (PC1 x %P1 + PC2 x %P2 + PC3 x %P3 + …… + PCn x %Pn)

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

b) Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

IET = (PT1 x %P1 + PT2 x %P2 + PT3 x %P3 + …… + PTn x %Pn) (AT1 x % P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3 + …… + ATn x %Pn)

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

c)Razón de cobertura de intereses

Razón de cobertura de intereses nivel de cobertura de intereses = (utilidad operacional / gastos de intereses) *100%

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este

caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (utilidad operacional y gastos de intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

d) Capital de trabajo

El capital de trabajo es el recurso corriente con el que cuenta una empresa para desarrollar su operación.

Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (activo corriente y pasivo corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

4.2.1.2. Capacidad organizacional

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará la capacidad organizacional que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual 0.05

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.
este Decreto", (cursivo, subrayado y negrilla propia).

a) Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO_1 \times \%P_1 + UtO_2 \times \%P_2 + UtO_3 \times \%P_3 + \ldots\ldots\ldots + UtO_n \times \%P_n)}{(Pt_1 \times \%P_1 + Pt_2 \times \%P_2 + Pt_3 \times \%P_3 + \ldots\ldots\ldots + Pt_n \times \%P_n)}$$

Dónde:
RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural. UtO(1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt(1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

b) Rentabilidad del activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

RAT = (UtO1 x %P1 + UtO2 x %P2 + UtO3 x %P3 + ... + UtOn x %Pn)

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el **ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA**.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 3** del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO 3,** en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 3**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

Nota 1: El valor ofertado, recaerá sobre el valor total de los ítems a contratar conforme el formato – propuesta económica. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios y total indicado en el formato – propuesta económica.

Nota 2: Los valores ofertados aplicaran durante todo el plazo ejecución.

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA - (Cumple o No cumple)

4.4.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica, técnica y financiera mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con lo preceptuado en el **Decreto 1082 de 2015**. Dicho documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse debidamente **en firme** a la misma fecha, garantizando que la información allí contenida sea plena prueba para la verificación de los requisitos habilitantes.

El proponente deberá acreditar su idoneidad técnica mediante la presentación de información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), demostrando la ejecución de **máximo tres (03) contratos** celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

El objeto de los contratos y actividades se relacionen con la **operación logística de programas sociales, suministro de alimentación y/o atención integral a población vulnerable**.

La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; para efectos de la comparación, los valores serán convertidos a salarios mínimos tomando como base el vigente al año de terminación de cada contrato aportado.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben contener la sumatoria de la totalidad de los siguientes códigos **UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
47121800	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de limpieza	Equipo de limpieza
48101600	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipos para preparado de alimentos
48101800	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina
48102100	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
85151600	Servicios de salud	Servicios alimenticios y nutrición	Asuntos nutricionales
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93131600	Servicios políticos y Asuntos civiles	Ayuda y asistencia alimentaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93141500	Servicios políticos y Asuntos civiles	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

Caso 1 (Un solo contrato): Si el proponente acredita su experiencia mediante un único contrato, este deberá contener por sí mismo la **totalidad de los códigos UNSPSC** exigidos en el presente proceso.

Caso 2 y 3 (Hasta tres contratos): En el evento en que el proponente decida acreditar su experiencia con más de un contrato (máximo 3), se aplicarán las siguientes condiciones:

- **Aporte Mínimo por Contrato:** Es **obligatorio** que cada uno de los contratos aportados contenga **al menos uno (1)** de los códigos UNSPSC exigidos. **No se aceptarán ni computarán contratos que no tengan al menos un código UNSPSC de los solicitados**, independientemente de su cuantía.

- **Integralidad por Sumatoria:** La entidad verificará que la sumatoria de los códigos reportados en el RUP para el conjunto de los contratos aportados (máximo 3) cubra la **totalidad** de los componentes exigidos.

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia. Los contratos que acredita la experiencia general y específica deberán ser diferentes.

4.4.2. Experiencia Especifica: El proponente debe acreditar

El proponente deberá acreditar su idoneidad técnica mediante la presentación de información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), mediante la presentación de **máximo tres (03) contratos** celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, ya sea con entidades públicas o privadas.

El objeto de los contratos, alcance de actividades ejecutadas debe estar relacionados con **programas de adulto mayor**. Se entiende por alcance y/o actividades relacionadas: el servicio de apoyo logístico, suministro de alimentación, desarrollo de programas de nutrición y actividades recreativas.

La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; para efectos de la comparación, los valores serán convertidos a salarios mínimos tomando como base el vigente al año de terminación de cada contrato aportado.

Cada contrato deberá contener la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos en el presente estudio previo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
85151600	Servicios de salud	Servicios alimenticios y nutrición	Asuntos nutricionales
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93131600	Servicios políticos y Asuntos civiles	Ayuda y asistencia alimentaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93141500	Servicios políticos y Asuntos civiles	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Los contratos que acredita la experiencia general y específica deberán ser diferentes.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente

1. Condiciones Generales

- Acreditación por Terceros: Según el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de tres (3) años de constituido, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

- **Estructuras Plurales:** Cuando la experiencia se haya adquirido mediante Consorcios o Uniones Temporales, se debe especificar el porcentaje de participación de cada miembro o anexar copia del contrato donde conste dicho dato. El valor de la experiencia será contabilizado de forma proporcional a su participación.

- **Proponentes Plurales:** En procesos actuales presentados bajo Consorcio o Unión Temporal, la experiencia requerida podrá ser aportada por uno solo de sus integrantes.

2. Requisitos de los Soportes

Para acreditar este requisito, el oferente debe aportar copias de los contratos que contengan, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante y del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor total (incluido IVA).
- Plazo de ejecución o duración.
- Porcentaje de participación (si aplica).
- Datos de contacto del contratante (dirección, teléfono y fax).
- Nota sobre objetos múltiples: Si un contrato incluye actividades relacionadas con el proceso actual y otras ajenas a este, solo se computarán los valores facturados de los ítems que coincidan con el formato de propuesta económica.

3. Experiencia con Particulares

Para acreditar experiencia celebrada entre privados, el proponente deberá adjuntar adicionalmente:

- **Certificación de facturación:** Emitida tras la terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público (según corresponda), acompañada de la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 1: Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Bajo el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima con un máximo de cuatro (4) contratos. Para calificar en esta categoría, se debe cumplir alguna de estas condiciones:

1. **Propiedad**: Más del 50% de las acciones o cuotas pertenecen a mujeres y han sido de su propiedad durante al menos el último año.

2. **Nivel Directivo:** Al menos el 50% de los cargos de toma de decisiones estratégicas son ejercidos por mujeres vinculadas hace más de un año. Se requiere certificación detallada, soportes de identidad, contratos y aportes a seguridad social.

3. **Persona Natural:** Mujer que haya ejercido actividades comerciales mediante establecimiento de comercio por lo menos un año antes del cierre del proceso.

4. **Asociaciones/Cooperativas:** Más del 50% de los asociados son mujeres con una antigüedad mínima de un año.

Vigencia: Las certificaciones deben expedirse bajo gravedad de juramento con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En proponentes plurales, el beneficio aplica si el integrante que cumple la condición tiene al menos el 10% de participación.

NOTA 2: MiPymes y Validación en el RUP

- **Incentivo MiPymes:** Podrán acreditar su experiencia mínima con un máximo de cuatro (4) contratos.

- **Requisito de Inscripción:** Los contratos de experiencia general deben estar inscritos y en firme en el **RUP**, con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) requeridos.

- **Diferenciación:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser distintos a los utilizados para la experiencia general.

4.4.3. Personal mínimo requerido (requisito habilitante)

La naturaleza del objeto contractual exige una estructura operativa de profesionales y personal de apoyo altamente calificados. La cantidad y especialidad del equipo de trabajo obedecen a la magnitud, complejidad y sensibilidad de las actividades de asistencia nutricional, bienestar social y envejecimiento activo que se desarrollarán en los puntos de atención del municipio de Alvarado – Tolima.

Para garantizar la idoneidad en la ejecución, el proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de perfiles profesionales y técnicos, de conformidad con la legislación colombiana y los lineamientos aplicables para la atención integral de personas adultas mayores.

COORDINADOR DE PROGRAMA	
Cantidad:	Uno (1)
Dedicación:	100%
Formación académica:	Profesional en Ciencias de la Salud (Enfermería, Medicina, Nutrición, Terapia Ocupacional, Fisioterapia o áreas afines) con tarjeta profesional vigente e inscripción en el ReTHUS.
Experiencia general:	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional calificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título según corresponda.
Experiencia Especifica	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Adicionalmente, acreditar tres (3) contratos como Coordinador en programas de Adultos Mayores.
Actividades a Desarrollar	• **Dirección Técnico-Operativa:** Planear, dirigir y supervisar de manera integral la ejecución del cronograma de actividades (talleres, encuentros intergeneracionales, jornadas físicas y cognitivas) a desarrollarse en el marco del Encuentro Municipal de Integración de las Personas Adultas Mayores, tanto en el casco urbano como de forma itinerante en los diferentes puntos de encuentro veredales. • **Supervisión del Equipo Interdisciplinario:** Coordinar, hacer seguimiento y evaluar el desempeño del personal asignado al programa (Psicólogo, Auxiliar de Enfermería), asegurando el cumplimiento estricto de sus funciones y horarios. • **Control de Calidad en Insumos y Dotación:** Supervisar que los elementos de apoyo fijo entregados (botiquines de primeros auxilios, kits de pequeñas suturas y elementos de aseo) se mantengan completos, con registros INVIMA vigentes y en condiciones óptimas para la atención segura de contingencias menores. • **Vigilancia Nutricional y de Salubridad:** Coordinar junto con el equipo logístico el estricto cumplimiento de la minuta patrón en las raciones de almuerzos y refrigerios destinadas a los 600 adultos mayores beneficiarios, verificando las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las condiciones de salubridad antes, durante y después del servido. • **Articulación y Reporte Institucional:** Consolidar las bases de datos de los adultos mayores beneficiarios, controlar las planillas de asistencia por sector y proyectar los informes técnicos de ejecución (acompañados de actas y registros fotográficos por punto de encuentro) requeridos por el supervisor del contrato para el trámite de los pagos.

PSICOLOGO (a)	
Cantidad:	Uno (1)

Dedicación:	100%
Formación académica:	Título Universitario como Profesional en Psicología, con tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic)
Experiencia general:	Dos (2) años de experiencia profesional calificada (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional)..
Experiencia Especifica	Acreditar mediante certificaciones la ejecución de mínimo tres (3) contratos como Psicólogo en programas de Adultos Mayores.
Actividades a Desarrollar	• **Acompañamiento Psicosocial Itinerante:** Diseñar, coordinar y ejecutar talleres de valores, derechos y deberes, motivación familiar y manejo del aislamiento emocional en los diferentes puntos de encuentro veredales y urbanos, en el marco del Encuentro Municipal de Integración de las Personas Adultas Mayores. • **Promoción de la Salud Mental:** Implementar estrategias colectivas e integrativas orientadas a la mitigación de factores de riesgo asociados a la depresión, la ansiedad y el aislamiento social en la población de la tercera edad, especialmente en las zonas rurales dispersas del Municipio de Alvarado. • **Intervención y Orientación Individual:** Brindar espacios de escucha activa, contención emocional y orientación psicológica primaria a los beneficiarios que manifiesten situaciones de vulnerabilidad o crisis, activando oportunamente las rutas de atención municipal en salud y protección social cuando se detecten casos de maltrato o abandono. • **Fortalecimiento del Envejecimiento Activo y Desarrollo Intergeneracional:** Desarrollar dinámicas participativas de resiliencia, autoestima, resignificación de la vejez e integración intergeneracional, promoviendo el rol activo del adulto mayor dentro de sus núcleos familiares y comunitarios. • **Registro, Control e Informes de Gestión:** Diligenciar las fichas de caracterización o seguimiento psicosocial, llevar el control de planillas de asistencia de la población atendida (hasta 600 beneficiarios) y consolidar los informes técnicos de gestión (con actas y registro fotográfico) requeridos para el trámite de pagos ante la supervisión del contrato.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
Cantidad:	Dos (2)
Dedicación:	100%
Formación académica:	Título Técnico en Auxiliar de Enfermería, con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Experiencia general:	Dos (2) años de experiencia técnica calificada (contados a partir de la expedición del título o registro correspondiente).
Experiencia Especifica	Acreditar mediante certificaciones la ejecución de mínimo tres (3) contratos como Auxiliar de Enfermería en Programas de adultos mayores.
Actividades a Desarrollar	• **Monitoreo de Signos Vitales:** Realizar el control, toma y registro periódico de signos vitales (presión arterial, frecuencia cardíaca, temperatura y oximetría) a las personas adultas mayores participantes en el Encuentro Municipal de Integración Intergeneracional, identificando alertas tempranas en salud. • **Primeros Auxilios y Atención Primaria:** Atender de manera oportuna contingencias menores, accidentes caseros o descompensaciones físicas básicas durante el desarrollo de las actividades, utilizando de forma correcta el botiquín y los elementos asignados. • **Custodia y Manejo de Equipos de Emergencia y Primeros Auxilios:** Custodiar, administrar y garantizar el inventario y el correcto estado de los botiquines de primeros auxilios y los kits de pequeñas suturas asignados para el evento, verificando rigurosamente que los insumos cuenten con registros INVIMA vigentes y no superen las fechas de vencimiento. • **Apoyo en Educación Sanitaria y Autocuidado:** Coadyuvar en el desarrollo de las charlas de alimentación saludable, hábitos de vida activa, higiene personal, pautas de sueño y autocuidado dirigidas a los 600 beneficiarios del programa. • **Registro Clínico e Informes de Gestión:** Diligenciar de forma clara y ordenada las planillas de tamizaje en salud, llevar el historial de novedades médicas básicas de la población atendida y consolidar los soportes e informes requeridos para el trámite de pagos ante la supervisión del contrato.

Para la verificación del cumplimiento del perfil exigido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** Documento de identidad del profesional propuesto.

- **Títulos Académicos:** Fotocopia del diploma o acta de grado que acredite el título **Profesional** y el título de **Especialización**. según lo exigido.

- **Fotocopia del diploma de bachiller:** Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente cuando el perfil requerido o el personal propuesto sea de nivel técnico o no cuente con título de educación superior.

- **Tarjeta Profesional:** Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, acompañada del certificado de antecedentes ético-disciplinarios (con expedición no mayor a 90 días).

- **Certificaciones de Experiencia:** Constancias laborales o certificaciones de contratos donde se discriminen claramente las funciones desempeñadas o el objeto ejecutado, a fin de verificar los los contratos exigidos.

- **Carta de Compromiso:** Documento original firmado por el profesional, donde manifieste su **disponibilidad de tiempo** y compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente resulte adjudicatario.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la informaciónrequerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimientoa satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación oplazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo detrabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendráen cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, esdecir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminacióny aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia paralo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: Deben acreditar el título de bachiller para el personal que no es profesional y/o especializado y al personal que no se le exija título de bachiller.

Nota 10: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidadde los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 11: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 12: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad oincompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 13: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con laformación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentaro completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 14: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 15: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitantecomo informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos,mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones,de los contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 16: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido,perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

4.4.4. Servicios de alimentación

Este componente está encaminado, conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 11 de la ley 1276 de 2009, a asegurar a los beneficiarios la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Las actividades del programa comprenden la entrega en el sector urbano de una (1) ración servida de acuerdo a los días establecidos en el programa (almuerzo) y un refrigerio a seiscientos (600) adultos beneficiarios del encuentro de adulto mayor del Municipio de Alvarado – Tolima. El encuentro puede ser cualquier día de la semana, de lunes a domingo y/o festivos bajo minutas alimenticias especiales en espacios saludables de convivencia.

El proponente debe presentar cuatro (4) minutas patrón que tomará como referencia la MINUTA PATRÓN POR TIEMPO DE CONSUMO SEMANAL – PROCESO Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ICBF, para grupo de edad: 50 a 74 años de edad. La minuta deberá ser avalada por un nutricionista.

4.4.5. Manual de buenas practicas

El proponente deberá allegar con su oferta, en medio físico y/o digital (según se establezca en los términos), el **Manual de Buenas Prácticas** debidamente estructurado. Este documento es de carácter obligatorio y deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

a. Objetivo del Plan: Definición clara de la finalidad del manual en el marco del programa.

b. Alcance: Delimitación del área de aplicación del manual (desde la recepción de insumos hasta la entrega al adulto mayor).

c. Definiciones: Glosario técnico aplicable a la manipulación de alimentos y servicios geriátricos.

d. Documentos de Referencia: Listado de manuales o guías técnicas complementarias.

e. Reglamentación Aplicable: Marco legal vigente (especialmente la Resolución 2674 de 2013).

f. Descripción del Proyecto: Breve reseña de la operación en el municipio de Alvarado.

g. Política de Calidad: Compromiso institucional con la inocuidad y excelencia del servicio.

h. Objetivos de Calidad: Metas medibles para garantizar la satisfacción de los beneficiarios.

i. Estructura Organizacional: Organigrama del personal destinado a la ejecución.

j. Responsabilidad del Personal: Definición de funciones por cargo (coordinador, manipuladores, etc.).

k. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Protocolos de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales.

l. Plan de Señalización: Estrategia visual para las áreas de preparación y servido de alimentos.

m. Plan de Manejo Ambiental: Mitigación de impactos y manejo de residuos sólidos y líquidos.

n. Control de Registros: Formatos y evidencias documentales de la ejecución (limpieza, temperaturas, etc.).

4.4.6. Verificación de especificaciones técnicas

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima, designará un Comité Técnico Evaluador, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, dentro del proceso de selección.

2. Evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de cada una de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
3. Elaborar el informe de evaluación, técnico, económico, financiero y jurídico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

4. Evaluar y dar respuesta a las observaciones que se formulen con ocasión del proceso de selección, respecto de los informes de evaluación.

5. Solicitar a los proponentes, de acuerdo con la normatividad vigente, la documentación y las aclaraciones que considere necesarias.

6. Recomendar al ordenador del gasto, con base en la evaluación realizada, adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.

7. Las demás inherentes y necesarias en cada una de la evaluación.

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el Comité Evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

Si el Comité solicita aclaraciones y/o subsanaciones, y éstas no son atendidas en el plazo señalado en la solicitud, la propuesta será rechazada.

En todo caso, será tenido en cuenta el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, respecto de la evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Técnico Evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

5.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

6.ASPECTOS EVALUABLES

La **ENTIDAD** adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable, entendiéndose como aquella que, habiendo cumplido con la totalidad de los **requisitos habilitantes** (jurídicos, financieros y técnicos), obtenga el mayor puntaje tras la ponderación de los factores de evaluación.

De conformidad con la naturaleza de la **Selección Abreviada**, la favorabilidad se determinará mediante la ponderación de elementos técnicos y de calidad. Las propuestas que resulten habilitadas serán calificadas sobre una base de **100 PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la Propuesta (Precio)	29,75 Puntos
Factor de calidad	30.00 Puntos
Personal adicional	30.00 Puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 00 Puntos
TOTAL	**100,00 Puntos**

NOTA: A partir de la fecha y hora exacta del cierre del plazo de la presente convocatoria, las propuestas se consideran definitivas. En consecuencia, los proponentes no podrán retirar, adicionar, modificar o corregir sus ofrecimientos técnicos ni económicos. Cualquier documento aportado con posterioridad a este hito solo será aceptado si corresponde a un requerimiento de subsanabilidad realizado por la Entidad sobre requisitos habilitantes que no asignen puntaje, so pena de vulnerar el principio de selección objetiva e igualdad de oportunidades.

6.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 29,75 PUNTOS).

El Municipio de Alvarado evaluará las propuestas económicas que hayan superado la etapa de requisitos habilitantes. Una vez realizadas las correcciones aritméticas (Valor Corregido), se asignará el puntaje aplicando un modelo de **posicionamiento de precios**, de acuerdo con la siguiente tabla:

POSICIÓN DE LA OFERTA	PUNTAJE ASIGNADO
Menor Precio	29,75 Puntos
Segundo /2º) Menor precio	25.00 Puntos
Tercer (3º) Menor precio	20,00 Puntos
Demás precios (desde el 4º en adelante	18,00 Puntos

REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO

- **Orden de Clasificación:** Las propuestas se organizarán de menor a mayor valor. La oferta con el precio más bajo será la "Ganadora" en este factor, obteniendo el puntaje máximo.

- **Empate en el Precio:** En caso de que dos o más proponentes presenten exactamente el mismo valor corregido y este sea el menor precio, ambos obtendrán los **29,75 puntos**. La siguiente oferta en el orden ascendente ocupará el segundo lugar (25 puntos).

- **Corrección Aritmética:** Si el Municipio encuentra errores en los cálculos del proponente, se tomará el **valor corregido** como base para el ranking. Si el valor corregido supera el presupuesto oficial estimado, la propuesta será rechazada y no entrará en el ranking.

- **Sostenibilidad de la Oferta:** El Municipio podrá solicitar aclaraciones si una oferta se considera **artificialmente baja**, conforme al Decreto 1082 de 2015, para garantizar que el servicio de alimentación escolar no se ponga en riesgo por precios inviables.

6.2. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta **treinta (30) puntos** a los proponentes que ofrezcan mejoras técnicas que optimicen la ejecución del programa. El puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	REQUISITO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Manual de procedimientos para la prevención de riesgos laborales del personal, incluyendo uso de Elementos de Protección Personal (EPP), manejo de cargas y planes de atención de emergencias aplicados a las actividades del encuentro de adulto mayor.	30 Puntos
TOTAL FACTOR DE CALIDAD		**30 Puntos**

Nota aclaratoria: El puntaje de cada ítem es **indivisible**. Para obtener los puntos, el proponente debe cumplir con la totalidad de los requisitos de cada celda. El incumplimiento parcial o la falta de soportes técnicos resultará en una calificación de cero (0) puntos en el criterio evaluado.

6.2.1. Manual de seguridad y salud en el trabajo – 30 Puntos

La Entidad asignará puntaje al proponente que presente el Sistema de Gestión (o Manual) de Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado en la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del programa de Adulto Mayor en el municipio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cumplimiento Integral	El proponente aporta el **Manual/Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** que incluye la totalidad de los componentes descritos, con su respectiva descripción técnica y formatos de soporte.	30 Puntos
Cumplimiento Inexistente	El proponente no aporta el documento o este no cumple con los componentes mínimos legales y técnicos solicitados	0 Puntos

Componentes Mínimos del SG-SST

El operador debe garantizar la implementación de actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de factores ambientales o mecánicos que puedan afectar la salud de los trabajadores y beneficiarios. El documento debe incluir:

1. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: Enfocado en la aptitud física del personal (exámenes de ingreso y control).

2. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: Procedimientos para el control de riesgos químicos (productos de aseo) y físicos.

3. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: Documento debidamente firmado y actualizado.

4. Conformación de Vigía o COPASST: Evidencia de la constitución del Comité Paritario o asignación del Vigía de Seguridad.

5. Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos (Matriz IPVR): Panorama de riesgos específico para cada actividad (cocina, transporte veredal y trabajo de campo).

6. Plan de Emergencias y Contingencias: Protocolos ante incendios, primeros auxilios y evacuación en zonas de difícil acceso (Alvarado rural).

7. Manual de Inspecciones de Seguridad: Formatos para verificar el estado de equipos, utensilios y puntos de encuentro.

8. Protocolo de Investigación de Accidentes e Incidentes: Procedimiento claro para el reporte y análisis de eventos laborales.

9. Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Para vehículos de transporte logístico y herramientas utilizadas en los talleres.

10. Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP): Definición de los elementos que se entregarán al personal (guantes, calzado antideslizante, etc.).

11. Matriz de Riesgos: Insiste en que la matriz (Punto 5) incluya el riesgo de **caídas a nivel** y **quemaduras**, que son los accidentes más comunes en programas de alimentación y recreación.

6.3. PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

NUTRICIONISTA	
Cantidad:	Uno (1)
Dedicación:	100%

Formación académica:	Título Universitario como Profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Consejo de Profesionales en Nutrición y Dietética (CPND) e inscripción activa en el ReTHUS.
Experiencia general:	**Experiencia Profesional Mínima:** Dos (2) años de experiencia profesional calificada (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o inscripción en el ReTHUS).
Experiencia especifica:	Acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación la ejecución de al menos tres (3) contratos desempeñando el cargo de Nutricionista en programas de Adulto Mayoro programas sociales de alimentación masiva dirigidos a poblaciones vulnerables.
Actividades a desarrollar:	• **Diseño y Validación de Minutas Patrón:** Elaborar y avalar las cuatro (4) minutas patrón por tiempo de consumo semanal adaptadas a los requerimientos proteico-calóricos y de micronutrientes para el grupo de edad de 50 a 74 años, tomando como referencia los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para los beneficiarios del programa. • **Vigilancia de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):** Supervisar y verificar el cumplimiento estricto de los protocolos de inocuidad, manipulación, almacenamiento, preparación y servido de las raciones alimenticias (almuerzos y refrigerios), garantizando la salubridad antes, durante y después de su entrega. • **Control de Calidad e Insumos Locales:** Inspeccionar la calidad frescura e idoneidad de los alimentos e insumos adquiridos para la operación —incluyendo aquellos provenientes de productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) del municipio de Alvarado— asegurando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. • **Educación Alimentaria y Nutricional:** Coadyuvar en el desarrollo de talleres y charlas de educación en hábitos de vida saludable, pautas nutricionales y autocuidado dirigidas a las personas adultas mayores participantes en el encuentro. • **Registro e Informes de Gestión:** Llevar el control documental de las entregas, formatos de temperaturas e inocuidad, y proyectar los informes técnicos periódicos requeridos por la supervisión del contrato para el trámite de los pagos.

Para garantizar la transparencia y el principio de igualdad entre los oferentes, la asignación de puntaje por el equipo de trabajo estará sujeta a las siguientes reglas de exclusión:

- **Incumplimiento de Requisitos Mínimos:** Se le asignará **cero (0) puntos** al proponente que no cumpla con los estándares mínimos determinados en el ítem **PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE)**. La calidad solo se evalúa sobre la base de una propuesta que ya es idónea para contratar.

- **Restricción por Subsanación:** No habrá lugar a la asignación de puntaje técnico cuando el proponente proceda a **subsanar** los requisitos mínimos del personal en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si bien la ley permite subsanar la capacidad para participar (habilitarse), los documentos que no fueron aportados o que fueron corregidos después del cierre del proceso **no serán objeto de calificación**, premiando así la diligencia de quienes presentaron una oferta completa y perfecta desde su origen.

- **Falta de Soportes:** El proponente que no realice el ofrecimiento de manera expresa o no adjunte los requisitos y certificaciones exigidos para cada rol, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Para la verificación del cumplimiento del perfil exigido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** Documento de identidad del profesional propuesto.

- **Títulos Académicos:** Fotocopia del diploma o acta de grado que acredite el título **Profesional** y el título de **Especialización**. según lo exigido.

- **Fotocopia del diploma de bachiller:** Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente cuando el perfil requerido o el personal propuesto sea de nivel técnico o no cuente con título de educación superior.

- **Tarjeta Profesional:** Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, acompañada del certificado de antecedentes ético-disciplinarios (con expedición no mayor a 90 días).

- **Certificaciones de Experiencia:** Constancias laborales o certificaciones de contratos donde se discriminen claramente las funciones desempeñadas o el objeto ejecutado, a fin de verificar los contratos exigidos.

- **Carta de Compromiso:** Documento original firmado por el profesional, donde manifieste su **disponibilidad de tiempo** y compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente resulte adjudicatario.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la informaciónrequerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimientoa satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación oplazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo detrabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendráen cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, esdecir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminacióny aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia paralo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: Deben acreditar el título de bachiller para el personal que no es profesional y/o especializado y al personal que no se le exija título de bachiller.

Nota 10: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidadde los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 11: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 12: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad oincompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 13: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con laformación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentaro completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 14: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 15: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitantecomo informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos,mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones,de los contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 16: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido,perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

6.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el **Artículo 4 de la Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**, el Municipio de Alvarado asignará **0,25 puntos** a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

A. Requisitos para la asignación del puntaje:

Para obtener este puntaje, el proponente deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones al momento del cierre del proceso:

1. **Personas Naturales:** Que la mujer sea la titular de la empresa y haya desarrollado su actividad comercial por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre.

2. **Personas Jurídicas:**

- Que más del **50% de las acciones** o participaciones pertenezcan a mujeres.

- Que la **representación legal** sea ejercida por una mujer por lo menos durante el último año anterior al cierre.
- Que al menos el **50% de los empleos** de la planta de personal correspondan a mujeres.

B. Acreditación:

El proponente deberá presentar el **Anexo - Formato de Emprendimiento de Mujeres**, debidamente certificado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (cuando aplique) o Contador Público, donde se manifieste bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los requisitos legales mencionados.

Nota sobre Subsanabilidad: Este factor de evaluación no es subsanable. El documento de acreditación debe ser aportado íntegramente con la oferta inicial; de lo contrario, se asignarán **cero (0) puntos**.

6.5. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta **DIEZ (10) puntos** a las ofertas que acrediten la condición de: (i) servicios nacionales o (ii) servicios con Trato Nacional.

Requisitos para Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Para la asignación de este puntaje, el Proponente deberá acreditar su calidad mediante los siguientes documentos:

- **Persona Natural Colombiana:** Copia de la cédula de ciudadanía.

- **Persona Natural Extranjera Residente en Colombia:** Visa de residencia vigente que permita la ejecución del objeto contractual.

- **Persona Jurídica Constituida en Colombia:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con expedición no mayor a 30 días).

- **Proponente Extranjero con Trato Nacional:** Deberá acreditar que los servicios provienen de Estados con Acuerdos Comerciales vigentes con Colombia que incluyan capítulos de contratación pública, aportando los documentos que acrediten su domicilio legal.

Nota sobre Subsanabilidad: La falta de los documentos anteriores podrá subsanarse para efectos de la **capacidad jurídica (habilitación)**, pero **NO será subsanable para la asignación de puntaje**. Si al cierre del proceso no se aportan o no cumplen los requisitos, se asignarán **cero (0) puntos**.

En caso de **Proponentes Plurales**, se asignarán los 10 puntos únicamente si **todos** sus integrantes cumplen con las condiciones aquí descritas.

Incorporación de Componente Nacional (Para Extranjeros sin Trato Nacional)

A los proponentes extranjeros que **no tengan derecho a Trato Nacional**, se les asignará puntaje si se comprometen a incorporar personal calificado colombiano (profesionales con título universitario según la Ley 749 de 2002), bajo la siguiente escala:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO	PUNTAJE
Del 0% al 80%	0 Puntos
Más del 80% hasta el 85%	3 Puntos
|Más del 85% hasta el 90%	4 Puntos
Más del 90%	5 Puntos

Reglas para este puntaje:

1. **Formato Obligatorio**: El proponente deberá diligenciar el Formato 4 – Puntaje de Industria Nacional, manifestando bajo gravedad de juramento el porcentaje de personal colombiano a vincular.

2. **Exclusión de Puntajes**: Este puntaje solo aplica para quienes no hayan recibido los 10 puntos por servicios nacionales o trato nacional. Los puntajes no son acumulables.

3. **Proponentes Plurales Mixtos:** Los consorcios o uniones temporales que tengan integrantes extranjeros sin trato nacional podrán optar por este puntaje de incorporación de componente nacional según las reglas descritas.

6.6. REDUCCIÓN PUNTAJE - MENOS 2 PUNTOS

De conformidad con el **Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022**, la Alcaldía de Alvarado aplicará una reducción de puntaje a los proponentes que registren antecedentes de incumplimiento contractual bajo las siguientes reglas:

A. Aplicación de la Medida

Se restará el **dos por ciento (2%)** del total de los puntos del proceso (es decir, **2,00 puntos** del total de 100) a los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Que se les haya impuesto una o más **multas** durante el último año.

2. Que se les haya impuesto una o más **cláusulas penales** durante el último año.

El término del "último año" se contará hacia atrás a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

B. Reglas para Proponentes Plurales

Esta reducción de puntaje afectará al **Consorcio o Unión Temporal** en su totalidad si tan solo uno (1) de sus integrantes se encuentra en la situación de incumplimiento descrita.

C. Excepciones (Parágrafos de Ley)

La reducción de puntaje **no se aplicará** en los siguientes casos:

- Si el proponente acredita que el acto administrativo que impuso la multa o cláusula penal es objeto de **medio de control jurisdiccional** (demanda ante el Contencioso Administrativo) conforme a la Ley 1437 de 2011.

- El proponente deberá aportar la constancia de radicación de la demanda o el auto admisorio para exceptuar la aplicación del descuento.

D. Verificación

El Comité Evaluador verificará esta información de oficio a través del **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Contractual** de la Contraloría General de la República y en el **SECOP**. Sin embargo, la omisión de información por parte del proponente sobre sanciones vigentes podrá ser considerada como una falta a la debida diligencia de la oferta.

7.FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

	la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como

menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	se demuestren los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para	

	el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de

personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el	familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

8.CONDICIONES CONTRACTUALES:

Todas las comunicaciones que se establezcan entre el Contratante y el Contratista durante la ejecución del contrato se deberán realizar a través de la supervisoría. Dichas comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efectos cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El presente acápite contendrá los requisitos habilitantes que, de conformidad a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015, y lo enseñado por el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, se dispone.

En desarrollo del objeto el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Alvarado – Tolima a cumplir con las siguientes disposiciones de carácter general:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando rigurosamente las especificaciones técnicas, las condiciones operativas, el alcance de la logística, la atención integral a los 600 adultos mayores y las demás pautas establecidas en los estudios previos, anexos técnicos y en la propuesta presentada.

b. Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicho cumplimiento deberá acreditarse como requisito previo para la firma del acta de inicio, la ejecución de las actividades y para cada uno de los trámites de pago parcial o total.

c. Informar de manera inmediata y por escrito a la Alcaldía Municipal de Alvarado y al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, contingencia climática, fuerza mayor, caso fortuito o situación operativa que pueda afectar la normal ejecución del cronograma del encuentro intergeneracional o la prestación oportuna de los servicios logísticos y alimentarios.

d. Obrar con absoluta lealtad, probidad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas o trámites innecesarios. El contratista se obliga a ejecutar no solo lo pactado expresamente, sino todo aquello que por la naturaleza del contrato, la normatividad de contratación pública y el marco de protección a la población adulta mayor sea necesario para la plena satisfacción del interés público y el cumplimiento de los fines del Estado, conforme al Artículo 871 del Código de Comercio y la Ley 80 de 1993.

e. Radicar de manera oportuna ante la dependencia competente y/o la Tesorería Municipal las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes, debidamente soportados con los informes técnicos de gestión, planillas de asistencia de los beneficiarios por zona (urbana y veredal), actas, registros fotográficos, soportes de inocuidad y certificaciones de pago de seguridad social, contando previamente con el visto bueno y la aprobación del supervisor del contrato.

f. Atender, acatar y cumplir de manera inmediata las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos técnicos formulados por el Supervisor del contrato, los cuales se encuentren encaminados a garantizar la calidad en la prestación del servicio, la inocuidad alimentaria, el manejo estricto de las minutas patrón del ICBF y el cumplimiento de las metas sociales del programa en el municipio de Alvarado – Tolima.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades, divididas por componentes:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el proceso contractual, los estudios previos, las especificaciones técnicas y su propuesta.

b. Garantizar el suministro oportuno, la calidad y la entrega de los bienes y servicios descritos en la siguiente tabla, incluyendo la logística de transporte y cobertura en el casco urbano y las zonas rurales del municipio de Alvarado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	Alquiler y disposición de espacio físico para un (1) encuentro municipal e integración de aproximadamente 600 participantes. Deberá disponer de accesibilidad, ventilación, iluminación, servicios sanitarios, agua potable, áreas de circulación y espacios para actividades recreativas, culturales y comunitarias; incluye condiciones de seguridad, higiene y organización del evento.	Día	1
2	Suministro y entrega individual de 600 refrigerios conforme a minuta patrón avalada por el ente territorial. Incluye preparación, empaque apto para alimentos, transporte, distribución oportuna, cumplimiento de condiciones de inocuidad y recolección de residuos generados.	Unidad	600
3	Suministro de 600 almuerzos completos conforme a minuta alimentaria avalada por el ente territorial, considerando características de la población adulta mayor. Incluye preparación, empaque individual apto para alimentos, transporte, entrega, distribución y manejo adecuado de residuos, bajo condiciones sanitarias vigentes.	Unidad	600
4	Suministro de 80 pacas de agua potable tratada, cada una con 30 bolsas individuales selladas de 300 ml, para un total de 2.400 unidades. Incluye transporte, almacenamiento apropiado y entrega en el lugar del evento, con etiquetado, lote y vencimiento vigentes.	Paca	80
5	Servicio de orientación de una (1) jornada de actividad física para personas adultas mayores mediante ejercicios aeróbicos de bajo impacto, cardioterapia recreativa, rumbaterapia adaptada, movilidad articular y coordinación motriz, dirigido por personal idóneo y con metodologías adaptadas a las capacidades de los asistentes.	Día	1
6	Suministro y entrega de 600 kits de aseo personal, nuevos, empacados individualmente y con requisitos sanitarios aplicables. Cada kit contiene: (1) jabón corporal de 250 ml; (1) crema humectante para cuerpo, manos y pies de 250 ml; (1) toalla pequeña absorbente para manos; (1) cepillo dental de cerdas suaves; (1) crema dental de 250 ml; (1) talco corporal de 300 ml; y (1) aerosol o loción unisex de 250 ml. Incluye transporte y entrega organizada.	Unid	600
7	Suministro y entrega de 600 anchetas navideñas individuales. Cada ancheta incluye como mínimo (1) caja de galletas navideñas, (1) caja de mezcla para natilla, (1) caja de mezcla para buñuelos y (1) bebida no alcohólica de 600 ml. Productos nuevos, en óptimas condiciones, con etiquetado y vencimiento vigentes, en empaque apropiado para entrega.	Unid	600
8	Servicio de alquiler, instalación, operación y desinstalación de sistema profesional de sonido durante seis (6) horas. Incluye amplificación adecuada al espacio, parlantes, consola, micrófonos, cableado, soportes, accesorios y personal técnico de operación durante las actividades institucionales, recreativas y artísticas.	Horas	6
9	Servicio de un (1) recreacionista encargado de planear, coordinar y ejecutar actividades lúdicas, juegos tradicionales, dinámicas grupales y estrategias de integración para personas adultas mayores, mediante metodologías inclusivas adaptadas a las capacidades de los participantes.	Unid	1

10	Presentación artística en vivo de un (1) grupo musical conformado por mínimo seis (6) integrantes, con repertorio apropiado para personas adultas mayores, como música de antaño, vallenato, tropical y/o crossover. Incluye artistas, instrumentos, elementos propios de la presentación y coordinación con la organización del evento.	Unid	1
11	Suministro y entrega de 600 detalles conmemorativos individuales, nuevos y funcionales, para los participantes del encuentro. Cada detalle podrá corresponder a un (1) mug personalizado, una (1) toalla corporal o un (1) termo reutilizable personalizado de 600 ml, según definición previa de la entidad. Incluye personalización cuando aplique, empaque, transporte y entrega.	Unid	600
12	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde ibague hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Unid	12
13	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Vallecito hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
14	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Laguneta hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Dia	1
15	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Llanitos hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación,	Día	1

	documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.		
16	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Guaruma hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
17	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Convenio hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
18	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Guayabos hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
19	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde el sector Cruce de los Guayabos hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
20	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Cuminá hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible,	Día	1

	recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.		
21	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Cuminá Alta hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
22	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Totarito hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
23	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Casitas hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
24	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda El Barro hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1

25	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Rincón Chipalo hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Dia	1
26	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda La Caima hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
27	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda La Mina Mina hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
28	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde las veredas Caima Verde y Alto de la Vieja hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
29	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde las veredas Tebaida hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación,	Día	1

	documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.		
30	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Tigrera hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
31	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde la vereda Montegrande hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
32	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde las vereda alto de juntas hasta el casco urbano del municipio de Alvarado, Tolima, y regreso al lugar de origen, para garantizar el traslado seguro y oportuno de personas adultas mayores asistentes al encuentro municipal. Incluye vehículo apropiado para la ruta y con capacidad adecuada para los beneficiarios, conductor autorizado, combustible, recogida y retorno de pasajeros, coordinación de horarios y puntos de encuentro y cumplimiento de los requisitos de operación, documentación, condiciones técnico-mecánicas y seguridad vial aplicables.	Día	1
33	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIAL PARA EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES.** Prestación del servicio de apoyo logístico, operativo y asistencial para la organización, coordinación, orientación, acompañamiento, cuidado y atención de las personas adultas mayores participantes en el encuentro municipal. Incluye personal encargado del recibimiento, registro, orientación y ubicación de los asistentes; acompañamiento durante el ingreso, permanencia y salida del evento; apoyo a personas con movilidad reducida; organización y control de filas; coordinación y apoyo en la distribución de refrigerios, alimentación, hidratación y demás elementos previstos; acompañamiento en las actividades recreativas, culturales y de integración; identificación y reporte oportuno de situaciones que requieran atención especial; apoyo en la prevención de riesgos y coordinación de la salida y retorno de los participantes a sus respectivos medios de transporte, garantizando condiciones adecuadas de organización, accesibilidad, bienestar, trato digno y atención	Und	10

	preferencial a la población adulta mayor durante el desarrollo de la jornada.		

c. La alimentación se basará en las Guías Alimentarias para la Población Colombiana (ICBF). El contratista debe presentar la lista de intercambios por grupos de alimentos (máximo dos cambios semanales previa autorización de la supervisión).

d. Las raciones (almuerzo y refrigerio) deben entregarse a los beneficiarios en las zonas establecidas. El servicio debe dejar los sitios en óptimas condiciones de salubridad, lo cual incluye la recolección y disposición final de todos los desechos generados.

e. Todos los materiales que los elementos entregados deben ser nuevos, de marcas reconocidas, con fecha de vencimiento vigente y cumplir a cabalidad con las fichas técnicas presentadas en la oferta.

f. Presentar factura electrónica detallada que coincida exactamente con los valores unitarios ofertados. Coordinar permanentemente con el Supervisor Operativo y el Coordinador del Programa la verificación física de las condiciones de entrega.

g. Vincular y mantener mínimo el 10% de personal de apoyo adicional perteneciente a poblaciones de especial protección constitucional (pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, entre otras), conforme al Decreto 1860 de 2021. Esta obligación es independiente del personal mínimo requerido del equipo interdisciplinario.

h. Las demás que, por ley, por la naturaleza del contrato o por el régimen de contratación estatal le correspondan al contratista.

Nota: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio, para garantizar la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se compromete a:

a. Verificar y asegurar que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado (incluyendo la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, la aprobación de las garantías únicas de cumplimiento y la acreditación de los requisitos de ejecución) previo al inicio de las actividades logísticas.

b. Suscribir, a través del supervisor debidamente designado, el Acta de Inicio y todas aquellas actas (parciales, de suspensión, reinicio, prórroga o modificación) que se requieran durante el ciclo de vida del contrato, dejando constancia documental de cada etapa.

c. Tramitar, aprobar y efectuar el pago del valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del contratista, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción y los soportes de cumplimiento (informes técnicos, planillas de asistencia, registros fotográficos y pagos de seguridad social), en la forma y plazos acordados.

d. Propiciar el acompañamiento humano, administrativo y logístico necesario, facilitando la comunicación y articulación entre el contratista y los actores institucionales o comunitarios del municipio para el desarrollo exitoso del encuentro.

e. ntregar oportunamente al contratista las bases de datos actualizadas con la focalización de las seiscientas (**600**) personas adultas mayores beneficiarias, así como los lineamientos técnicos, cronogramas y pautas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

f. Solicitar al contratista los informes periódicos de gestión, los listados y planillas de asistencia firmadas por los beneficiarios en la zona urbana y en cada nodo veredal, con el fin de ejercer una vigilancia adecuada sobre el desarrollo del programa.

g. Ejercer la vigilancia, inspección y control exhaustivo del objeto contractual durante todo el término de ejecución, velando rigurosamente por la calidad de la alimentación (cumplimiento de las minutas patrón del ICBF y normas de inocuidad), la seguridad en el transporte veredal, el bienestar de los adultos mayores y el respeto por los derechos de la población vulnerable.

h. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos, verificando de manera previa el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo la ejecución del objeto, la presentación de paz y salvos y la comprobación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de su personal.

8.2. FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE ALVARADO** cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos Parciales (Hasta el 90%): Mediante el pago de actas mensuales de servicio efectivamente prestado, que sumadas no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura y sus anexos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros de la entidad.

b) Pago Final (10%): El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa suscripción del acta de liquidación de común acuerdo y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos.

Requisitos para el trámite de pagos: Para cada pago (parcial o final), el contratista deberá radicar ante la supervisión los siguientes documentos:

6. Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
7. Informe de ejecución mensual detallado, suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
8. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
9. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
10. Comprobantes de pago de estampillas y tasas municipales (Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Tasa Pro-Deporte y Justicia Familiar), de acuerdo con la normativa tributaria vigente en el municipio.

NOTA UNO: De conformidad con los acuerdos municipales vigentes, el contratista deberá acreditar el pago del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por concepto de estampillas, distribuidos así:

- Estampilla Pro-Bienestar al Adulto Mayor: **4%**
- Estampilla Pro-Cultura: **2%**
- Tasa Pro-Deporte y Recreación: **2%**
- Estampilla para la Justicia Familiar: **2%**

NOTA DOS: El contratista deberá realizar los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes.

Impuestos y Retenciones: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio efectuará las retenciones de ley (Rete-fuente, Rete-ICA) y las demás deducciones fiscales a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes y lo señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **Cuatro (04) meses calendarios** y en todo caso sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2026, e iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato, que será el (la) Secretario (a) de Desarrollo, Administrativo, Social y Comunitario o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima, previo cumplimiento de los requisitos legados, es decir expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada forma por el CONTRATISTA.
El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará en las dependencias de alcaldía municipal de Alvarado Tolima. Será ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Alvarado Tolima, previa coordinación del supervisor del Contrato.

8.5 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

8.6. RIESGOS DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable de los riesgos de pérdidas y daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

8.7. INDEMNIZACIONES

El contratista mantendrá indemne al Municipio, por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones, así como por todo reclamo por daños ocasionados como consecuencia del desplazamiento de sus equipos.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio, el Contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas llegado el caso.

El Contratista será, en todo caso, responsable de los actos, errores u omisiones de sus empleados, sub-contratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el Municipio, lo que quiere decir que no habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre el Municipio de Alvarado – Tolima y los sub-contratistas o los empleados de éstos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley, a fin de mantener indemne al Municipio.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que aquél incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista por razón del objeto del contrato, o a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El Contratista será responsable de todos los daños causados a las propiedades del Municipio, ya sea por culpa Directa de él, del personal a su servicio, de sus sub- contratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños, o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio.

8.8. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente sobre la materia.

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de conformidad con el estatuto de tributación vigente.

El Contratista deberá presentar al momento de la liquidación Paz y Salvo, de los impuestos, tasas, contribuciones y similares del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente sobre la materia, que se hayan pagado durante la ejecución del contrato.

8.9. INSTRUCCIONES

El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones impartidas por el Contratante que se ajusten a las leyes de la República de Colombia.

8.10. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, diferencia o reclamaciones que surgieren entre el Contratista y el Contratante, serán resueltas entre las partes con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme con lo establecido en la legislación colombiana.

8.11. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

8.12. CONTRATOS ADICIONALES

Serán autorizados por el Municipio de Alvarado – Tolima, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

8.13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Entidad en aras contar con que los oferentes realmente se encuentren en disposición de garantizar las propuestas que formulen, por lo cual, se exige para la presentación de ofertas la constitución de la siguiente garantía:

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Alvarado-Tolima

AFIANZADO: El oferente. VIGENCIA: Noventa (90) Días, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

8.13.2.DENTRO DEL DÍA HÁBIL siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o expedición de la aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Alvarado, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia:

Cumplimiento	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro Meses más.
Calidad de los servicios	El contratista deberá presentar póliza de cumplimientodel contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro Meses más.

Calidad de losbienes a suministrar	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más.
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el 5% del valor del contrato, y un vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato no inferior a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Estos seguros deben constituirse y presentarse para aprobación de la entidad. El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro.

8.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de Alvarado – Tolima, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de Alvarado – Tolima.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de Alvarado – Tolima, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

5.15. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal,estará a cargo del (la) Secretario (a) de Desarrollo, Administrativo, Social y Comunitario de la Alcaldia Municipal de Alvarado – Tolima quien deberá vigilar la correcta ejecucióndel contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del

Objeto Contractual, suscribir lasActas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, deacuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción demedidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebraciónde este.

b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio.

d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.

e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.

f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.

g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;

h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.

i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.

j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimientode ley.

k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo.

l) Liquidar el contrato.

m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

5.16. LIQUIDACIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de los Estudios Previos, la liquidación del contrato se sujetará a las siguientes reglas:

Liquidación de Común Acuerdo: Las partes procederán a liquidar el contrato dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada. En esta etapa, se cruzará el estado de cuentas, se determinarán los saldos a favor o en contra y se acordarán los ajustes o reconocimientos a que haya lugar.

Liquidación Unilateral: Si el contratista no se presenta a la liquidación, no se llega a un acuerdo o se niega a firmar el acta respectiva, el **MUNICIPIO DE ALVARADO** podrá liquidar el contrato de manera unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los **dos (2) meses** siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de común acuerdo.

Contenido del Acta: El acta de liquidación deberá incluir el balance técnico y financiero, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, y la constancia de paz y salvo por todo concepto.

Ajuste de Garantías: En el momento de la liquidación, se verificará la vigencia de las pólizas de estabilidad y calidad, realizando los ajustes necesarios para amparar posibles riesgos post-contractuales si la naturaleza del servicio lo requiere.

En constancia se firma en el municipio de Alvarado - Tolima, a los seis (6) días del mes de Noviembre de Dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

HENRY JULIÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Revisó aspectos jurídicos – Daniel Felipe Patiño Polanco – Asesor Jurídico Contratista

CAPÍTULO VI

FORMATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FORMATO 1…CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2…MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
FORMATO 3…MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES
FORMATO 4…. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 5…. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
FORMATO 6…. COMPROMISO TRANSPARENCIA
FORMATO 7…. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO VII

ANEXOS

ANEXO 1: MODELO MINUTA DE CONTRATO
ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 3: PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4: CRONOGRAMA
ANEXO 5: MATRIZ DE RIESGOS